

PROTOCOLO DE USO:

CREDECIAL DE ARTESANO/A REGISTRO NACIONAL DE ARTESANÍA "CHILE ARTESANÍA"

1. OBJETIVO DE LA CREDECIAL

El objetivo de esta credencial es identificar y reconocer de forma adecuada a las y los artesanas y artesanos registrados en el **Registro Nacional de Artesanos/as "Chile Artesanía"**, en adelante "el Registro".

2. ALCANCE, BENEFICIOS, PROHIBICIONES

2.1. Alcance: la credencial será emitida a todas las personas registradas en el Registro, una vez cumplidos los requisitos de entrada a este. El Registro es el único instrumento público que puede acreditar la condición de artesana/o. La credencial deberá ser portada solo por personas registradas.

2.2. Beneficios: la credencial permite identificar y acreditar la condición de artesano/a inscrito en el Registro, y con ello acceder a los beneficios que se establezcan para las personas registradas.

2.3. Prohibiciones: el uso de la credencial es personal e intransferible. Queda estrictamente prohibida la facilitación, préstamo o transferencia de la credencial a terceros. Está prohibido el uso de la credencial por una persona distinta a la identificada en la credencial. Está prohibido usar la credencial para fines que sean distintos al identificarse como parte del Registro Nacional de Artesanos/as Chile Artesanía.

3. SOLICITUD Y ENTREGA DE CREDECIAL

Toda persona inscrita en el Registro tendrá derecho a tener esta credencial, que será entregada a través de su respectiva Secretaría Regional Ministerial de la siguiente forma:

- a) Las personas inscritas en el Registro al **31 de septiembre de 2022** podrán acudir a su Secretaría Regional Ministerial respectiva a retirar su credencial, a partir del **10 de agosto de 2023**.
- b) Las personas que se inscriban en el Registro a partir de la próxima actualización del registro (diciembre 2023), y en lo sucesivo, podrán retirar su credencial a partir de la fecha que será debidamente comunicada por su respectiva Secretaría Regional Ministerial.

4. VIGENCIA

La credencial tendrá la misma vigencia que la inscripción en el Registro. En caso de cesar la inscripción, el Ministerio estará facultado para retener e impedir el uso de la credencial.

5. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

- El usuario de la credencial será responsable de mantener su credencial a buen resguardo evitando extravíos y daños.
- El usuario será responsable de no compartir su credencial con ningún tercero.
- El usuario deberá usar la credencial solo con el fin de identificarse y eventualmente acceder a beneficios que estén directamente asociados al Registro.
- En caso de no cumplir con los deberes anteriormente señalados, el Ministerio estará facultado para retener la credencial e impedirle su uso.

6. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- El Ministerio será responsable de emitir las credenciales para todas las personas registradas.
- El Ministerio, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, será responsable de entregar las credenciales a los usuarios.





- El Ministerio podrá retener e impedir el uso de la credencial al usuario que ha incumplido sus deberes.

7. PÉRDIDA, REPOSICIÓN, SOLICITUD DE REIMPRESIÓN O RENOVACIÓN

En caso de daño, extravío o robo, el usuario podrá acudir a su respectiva Secretaría Regional Ministerial para solicitar la reimpresión de su credencial. Su entrega estará condicionada a los tiempos y capacidades del Ministerio.

En qué caso de cambio en los datos personales como nombre, región o comuna, el usuario deberá pedir la renovación de su credencial a la Secretaría Regional Ministerial que corresponda. Su entrega estará condicionada a los tiempos y capacidades del Ministerio.

